



001531

Hermosillo Sonora a 24 de Marzo del 2011

SOCIEDAD SONORENSE, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE NUESTRO HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA Y DEMAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL:

Haciendo uso de nuestro poder legitimo que en su momento transferimos a ustedes diputados, nuestros representantes. Nos manifestamos el dia de hoy en contra del credito de 600 millones de pesos que el Gobierno del Estado a autorizado gestione, el Fondo Estatal para la Modernizacion del Transporte, por las siguientes razones:

1. La situacion de deterioro que se observa en las unidades de transporte urbano como en la prestacion de este servicio es responsabilidad directa de los consesionarios y el organismo que los integra, SICTHUSA.
2. Tanto el aumento del salario minimo, el alza de los hidrocarburos, como la inflacion, no pueden ser elementos que se tomen en cuenta para elevar la tarifa de un servicio publico, al que en este caso el Estado esta obligado a proporcionar de forma continua, segura, digna y con una tarifa justa y razonable.
3. La sociedad sonorense y mexicana no estamos de acuerdo en pagar mediante futuros flujos de ingresos de las participaciones federales, la acumulacion de adeudos por parte de los concesionarios con sus arendadores financieros, ya que estos ingresos son necesarios para las inversiones en otros rubros de interes social y colectivo y no de unos cuantos que integran un monopolio.

Es importante señalar que existen peticiones de los mismos diputados para obtener ingresos en rubros importantes para la sociedad sonorense, todas estas cifras son menores a la propuesta del ejecutivo solo para beneficio de los concesionarios.

REABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE DE MUNICIPIO DE HERMOSILLO:	240 MILLONES DE PESOS
PAVIMENTACION DE VIALIDADES:	200 MILLONES DE PESOS
CUBRIR LA DEMANDA DE 10,000 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA:	40 MILLONES DE PESOS
INFRAESTRUCTURA PARA LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA:	200 MILLONES DE PESOS
RESCATE DE LA DEUDA DE LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE SONORA:	600 MILLONES DE PESOS

Efectivamente diversos actores de la sociedad nos hemos manifestado para que no se afecte la economia de los ciudadanos y hemos propuesto que no se aumente la tarifa de este servicio, asi mismo

el día de hoy nos manifestamos en contra de un crédito que tendremos que pagar de nuestros bolsillos.

Partiendo de la premisa que el servicio de transporte público que tiene derecho a recibir el usuario, debe estar fincado en el pago de una cuota o tarifa justa y razonable, que conjugue el interés del destinatario del servicio, con la inversión y costo de la prestación; en caso que se concesione, el Estado debe garantizar al concesionario, la ganancia mínima que haga económicamente redituable la prestación del servicio, sin perjuicio de su obligación de salvaguardar los principios antes consignados y evitar que se generen prácticas monopólicas o de concentración por los concesionarios de este servicio público.

Los concesionarios admiten que existe insuficiencia financiera ya que no les es posible satisfacer la creciente demanda de usuarios, mucho menos cubrir los costos de operación y funcionamiento con los ingresos que obtienen de las actuales tarifas.

Por esta razón la sociedad sonorense encuentra que el servicio de transporte urbano concesionado a alcanzado su límite de vida útil, y se establece que el estado cuenta con la capacidad y condiciones para hacerse cargo de la función que tiene de prestar el servicio de transporte urbano, al menos para el municipio de Hermosillo.

Actualmente tanto en el Servicio Estatal de Transporte Urbano como en SICTHUSA se tienen los mecanismos necesarios para el registro de pasajeros y por lo tanto puede saberse el importe total de los ingresos diarios.

En el SETU se cuenta con un sistema que registra cada uso de la tarjeta ya sea de estudiante, adulto mayor y discapacitado, así como la hora y la ruta en la que la tarjeta fue usada. La población usuaria de esta tarjeta de prepago pagando 3 pesos son 80 mil usuarios diarios es decir el 20% de un total de los 400 mil usuarios en el municipio de Hermosillo.

En SICTHUSA se cuenta con un sistema de barras que registra el número total de usuarios que hacen uso del transporte urbano por día. De esta manera podemos obtener el ingreso exacto diario por pago de tarifa con una simple operación matemática ya que entendemos que los 320 mil usuarios que pagan 5 pesos corresponden al 80% del total.

Suponiendo que los 400,000 usuarios realizan 2 viajes cada uno, se obtendría un ingreso de 3 millones 680 mil pesos diarios, si este recurso se destinara íntegro a pagar el adeudo de los concesionarios se cubriría la deuda en solo 4 meses, ahora habrá que analizar cuál es el costo de operación diario de los concesionarios y los conceptos de sus deudas, información que SICTHUSA se reusa a compartir de manera abierta y transparente.

La sociedad Sonorense exige que el Gobierno del Estado realice los estudios pertinentes para no invertir en tecnología innecesaria cuya función puede cubrir el factor humano y así no subir la tarifa ni mucho menos adquirir un endeudamiento de 10 años a costa del sacrificio en inversión en otros rubros de beneficio social.

En virtud del artículo 8 Constitucional que nos faculta a todos y cada uno de los ciudadanos del Estado de Sonora.

PRESENTAMOS ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN ES TITULAR GUILLERMO PADRES ELIAS, LA NO ACEPTACION DE ALZA EN LA TARIFA ASI COMO LA CANCELACION DEL DECRETO DE AUTORIZACION DE GESTION DE PRESTAMO PARA EL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE, ASI COMO CUALQUIER SUBSIDIO HACIA LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DEL ESTADO DE SONORA.

ENCARACTER DE URGENTE, NECESARIO Y PERTINENTE PEDIMOS LA CANCELACION DE LAS CONCESIONES Y LA MUNICIPALIZACION DEL TRANSPORTE URBANO AL MENOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO BAJO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE LA LEY DE RANSPORTE URBANO DEL ESTADO DE SONORA:

VIOLACION AL ARTICULO 3º: En donde se establecen los principios de interés público y social que la ley de transporte tutela. Tanto el Gobierno del Estado como los concesionarios han incurrido en la inobservancia de la ley, como la ausencia de eficiencia y eficacia en el servicio, la no prestación del servicio de forma continua, uniforme, regular, permanente, segura, digna y acorde a las exigencias de la actividad social y productiva de la población. No se ha respetado la tarifa justa y razonable, así también no se ha garantizado la ganancia mínima de los concesionarios y el servicio se ha convertido en una práctica monopólica.

VIOLACION AL ARTICULO 5º: La prestación del servicio público de transporte es una función del Estado, que se ejerce a través del Poder Ejecutivo Estatal con la participación de los Municipios en los términos previstos en esta Ley. El gobierno del Estado no ha sido capaz de controlar la eficaz y eficiente prestación del servicio de transporte Urbano al permitir la corrupción y sobre todo al no crear mecanismos para la rendición de cuentas.

VIOLACION AL ARTICULO 9º: Atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de transporte. El titular del Poder Ejecutivo del Estado ha fallado en seguir las indicaciones que para él, establece la ley de transporte, como la falta de estudios técnicos y socioeconómicos públicos para los nuevos concesionarios.

DESCONOCIMIENTO DEL ARTICULO 24º: El Consejo Consultivo de Transporte del Estado de Sonora es una instancia permanente de participación social y de consulta que tiene por objeto diagnosticar, estudiar y analizar la problemática en materia de transporte en el Estado, así como emitir las recomendaciones que, para su mejoramiento, estime pertinentes. El gobierno del Estado sin embargo no ha cumplido con la creación de este organismo.

OMISION DEL ARTICULO 77º: Establece las causas para la revocación de las concesiones. Todas y cada una de estas causas las han llevado a cabo los concesionarios. Haciéndolos no dignos para mantener tal concesión.

VIOLACION DEL ARTICULO 101 Y 102: Establece los derechos y obligaciones de los concesionarios y permisionarios del transporte público. Obligaciones que desconocen e incumplen al no acatar lo que aquí se establece.

RECLAMAMOS TAMBIEN LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE TRANSPORTE, USO Y RESPETO A LOS MECANISMOS DE

INFORMACION, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS CON LOS QUE CUENTA EL GOBIERNO ESTATAL, LA ELABORACION DE UN ANALISIS PUBLICO Y CON PARTICIPACION SOCIAL DE LOS AGENTES Y PROCESOS DEL TRANSPORTE URBANO DEL ESTADO DE SONORA.

La sociedad sonorenses no esta de acuerdo en modificar nuestras leyes, para que estas; una vez mas no se cumplan, "La responsabilidad del estado radica en hacer cumplir la Ley actual sin caveda a discreciones".

Belén Colunga Solís.

Belén

ATENTAMENTE:

Idalia López Murillo,
D. Yonayte J. (66 21 14 31 00) cel.

Idalia López Murillo

Christian Zaccari Navarro M

Christian

Domicilio para notificaciones.
Janer 98 - Col. Centro.